



RESOLUCION No. 0356-AD-81

Lima, 24 de Julio de 19 81

Visto el expediente N° 2670 seguido por el Club Deportivo "ALFONSO UGARTE" solicitan do al Instituto Peruano del Deporte el cambio de domicilio y afiliación de la indica da institución deportiva;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 432-AD-77 de 14.4.77 el ex-INRED, ahora Instituto Peruano del Deporte otorgó reconocimiento oficial a la entidad recurrente como Club Deportivo Co munitario Vecinal "ALFONSO UGARTE" integrante del Sistema de Deportes y Recreación;

Que la referida institución deportiva ha acreditado con el respectivo Certificado Po licial Domiciliario, el cambio de domicilio de la Av. Alfonso Ugarte 261 del Distri to de Surco a la Av. Surco 177 del Distrito de Barranco;

Que asimismo ha acreditado con la respectiva copia legalizada, el indicado cambio en asamblea general extraordinaria de fecha 15.3.81;

Que en consecuencia es necesario acceder a la solicitud del Club recurrente modifi cando el domicilio y la afiliación del mismo;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 3° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el domicilio del Club Deportivo "ALFONSO UGARTE", el mismo que quedará registrado en la Av. Surco 177 del Distrito de Barranco, quedando afiliada la referida institución deportiva a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Certificado Policial Domiciliario otorgada por la Guardia Civil, así como la Constancia de Afiliación otorgada por la Liga Distrital de Fútbol de Barranco, permitirá la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos de Lima.



RESOLUCION No. 0356-AD-81

Lima, 24 de Julio de 1981

El Club Deportivo "ALFONSO UGARTE" remitirá al Instituto Peruano del Deporte, copia de la constancia de la inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos de Lima para efectos de su anotación en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 2670

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Modificación de domicilio y afiliación del Club Deportivo "ALFONSO UGARTE".



INFORME N° 187-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- El Club Deportivo "ALFONSO UGARTE" del Distrito de Surco y que fue reconocido mediante Resolución N° 432-AD-77 de 14.4.77, ha solicitado al IPD el cambio de su domicilio y su afiliación deportiva.

El citado cambio obedece a que la entidad deportiva recurrente ha trasladado su domicilio de la Av. Alfonso Ugarte 261 del Distrito de Surco a la Av. Surco 177 del Distrito de Barranco, tal como lo acredita con el respectivo Certificado Policial Domiciliario N° 226373, otorgado por la Guardia Civil del Distrito de Barranco, documento que corre en autos. La indicada modificación conlleva asimismo el cambio de afiliación de la entidad recurrente de la indicada Liga Distrital de Fútbol - donde originalmente estaba afiliada a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco, sede de su nuevo domicilio. Asimismo el referido Club acompaña copia legalizada de la Asamblea de fecha 15.3.81 en la cual se acordaron los mencionados cambios.

- 2.- Esta OAJ opina procedente el cambio de domicilio del Club deportivo "ALFONSO UGARTE", que a partir de la fecha estará registrado en la Av. Surco 177 Barranco, conllevando este cambio asimismo la modificación de su respectiva afiliación que deberá hacerse en la Liga distrital de Fútbol de Barranco, de acuerdo a lo establecido por el D.L. 21371.

Lima, 21 de julio de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 2670



Atentamente,

Roberto Villavicencio Murillo
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica